

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI RESOLUCIÓN No. 2000.45.03.194-2026 (16 de septiembre del 2026)	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 01/08/2013
		Página: 1 de 4

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE CONCURSO DE MERITOS
N.º 2000.46.03.003-2026”**

El Gerente de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., en uso de sus facultades estatutarias y legales, y

CONSIDERANDO:

Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., dio inicio al **CONCURSO DE MERITOS N.º 2000.46.03.003-2026**, cuyo objeto consiste en: **“1) FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL - MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 2) FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ACUEDUCTOS DE IRACALES EN EL CORREGIMIENTO AYACUCHO – LA BUITRERA Y EL LLANITO EN EL CORREGIMIENTO LA ZAPATA - MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 3.) DIAGNOSTICO DE LAS SOLUCIONES PARA LA DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES: VEREDA CHONTADURO DEL CORREGIMIENTO AYACUCHO, CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO LA HERRADURA, VEREDA TORRE NORTE DEL CORREGIMIENTO LA TORRE, CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO OBANDO, URBANIZACION EL JARDIN DEL CORREGIMIENTO TABLONES, VEREDA LA BOLSA DEL CORREGIMIENTO TIENDA NUEVA, CENTRO POBLADO CORREGIMIENTO LA ACEQUIA Y VEREDA LA CASCADA DEL CORREGIMIENTO TIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”**

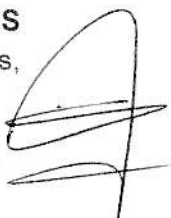
Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., realizó los respectivos estudios y documentos previos, donde se señala la necesidad de la presente contratación de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

Que corresponde al Gerente de la entidad ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que conforme a lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 1º de la Ley 1150 del 2007 y, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, la modalidad de selección que corresponde para el presente proceso es un Concurso de Méritos Abierto, en razón a las actividades a contratarse.

El presupuesto oficial del presente proceso es de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 531.450.000) M/CTE.**, valor que incluye IVA, impuestos,

1



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI RESOLUCIÓN No. 2000.45.03.194-2026 (16 de septiembre del 2026)	Código: FO-JUR.2.1-1 Versión: 1 Fecha de Vigencia: 01/08/2013 Página: 2 de 4
---	---	---

tasas, contribuciones descuentos y demás costos, gastos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, suma que incluye el valor que se reconocerá al contratista por la ejecución.

Para la atención de los compromisos derivados del presente proceso de selección, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

NUMERO DE CDR	FECHA EXPEDICION CDR	VALOR POR FUENTE
20887	11 de junio de 2026	\$ 212.580.000.00
20889	11 de junio de 2026	\$ 212.580.000.00
20891	11 de junio de 2026	\$ 106.290.000.00
TOTAL		\$ 531.450.000.00

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley General de Contratación, tanto el proyecto de pliego de condiciones, como los estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co. Igualmente, toda la documentación antes mencionada se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección Jurídica de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., ubicada en la Avenida 8 Norte No. 24 AN 139 Barrio Santa Mónica Residencial, de la ciudad de Santiago de Cali D.E.

Que, dentro del término otorgado para la presentación de observaciones, no se presentaron observaciones.

Que se han ejecutado todos los actos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, encontrando viable la apertura del proceso de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura del CONCURSO DE MERITOS N.º 2000.46.03.003-2026, cuyo objeto consiste en: "1) FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI RESOLUCIÓN No. 2000.45.03.194-2026 (16 de septiembre del 2026)	Código: FO-JUR.2.1-1 Versión: 1 Fecha de Vigencia: 01/08/2013 Página: 3 de 4
---	---	---

CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL - MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 2) FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ACUEDUCTOS DE IRACALES EN EL CORREGIMIENTO AYACUCHO – LA BUITRERA Y EL LLANITO EN EL CORREGIMIENTO LA ZAPATA - MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 3.) DIAGNOSTICO DE LAS SOLUCIONES PARA LA DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES: VEREDA CHONTADURO DEL CORREGIMIENTO AYACUCHO, CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO LA HERRADURA, VEREDA TORRE NORTE DEL CORREGIMIENTO LA TORRE, CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO OBANDO, URBANIZACION EL JARDIN DEL CORREGIMIENTO TABLONES, VEREDA LA BOLSA DEL CORREGIMIENTO TIENDA NUEVA, CENTRO POBLADO CORREGIMIENTO LA ACEQUIA Y VEREDA LA CASCADA DEL CORREGIMIENTO TIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”

Parágrafo: El término de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial del presente proceso es de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 531.450.000) M/CTE.**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones descuentos y demás costos, gastos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, suma que incluye el valor que se reconocerá al contratista por la ejecución.

Para la atención de los compromisos derivados del presente proceso de selección, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

NUMERO DE CDR	FECHA EXPEDICION CDR	VALOR POR FUENTE
20887	11 de junio de 2026	\$ 212.580.000.00
20889	11 de junio de 2026	\$ 212.580.000.00
20891	11 de junio de 2026	\$ 106.290.000.00
TOTAL		\$ 531.450.000.00

ARTÍCULO TERCERO: En el presente proceso de selección podrán participar empresas que se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio según el Codificador de bienes, obras y servicios de la ONU (UNSPSC), de acuerdo con los lineamientos y requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones de la entidad.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI RESOLUCIÓN No. 2000.45.03.194-2026 (16 de septiembre del 2026)	Código: FO-JUR.2.1-1 Versión: 1 Fecha de Vigencia: 01/08/2013 Página: 4 de 4
---	---	---

ARTÍCULO CUARTO: Todos los demás aspectos del proceso de Contratación se pueden consultar en el SECOP II (www.colombiacompraeficiente.gov.co) y en la Dirección Jurídica de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., ubicada en la Avenida 8 Norte No. 24 AN 139 Barrio Santa Mónica Residencial, de la ciudad de Santiago de Cali D.E.

ARTÍCULO QUINTO: Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual en el presente proceso de selección, para lo cual se puede consultar este proceso en el Portal Único de contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).



MOISÉS CEPEDA RESTREPO
Gerente
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Proyectó: Claudia Lorena Mejía Parra - Asesora Contratación
Revisó: Luis Eduardo Pineda Alzate - Director Jurídico
Aprobó: El firmante

